

VISTOS :

1. El Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva correspondiente al Programa Protección al Patrimonio Familiar PPPF título II, de fecha 22 de Mayo 2018, entre la Municipalidad de Temuco, la Constructoras e Inmobiliaria "Las Trancas Ltda.", y el Comité de Ampliación de Vivienda Junta de Vecinos Villa El Rodeo".
2. La ampliación de plazo del contrato de Construcción de fecha 02 de Agosto 2018, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora e Inmobiliaria "Las Trancas Ltda", y el Comité de Ampliación de Vivienda Junta de Vecinos Villa El Rodeo".
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 08 de marzo de 2017, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. El Decreto N° 1105 de fecha 10 de abril de 2017 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Ampliación de plazo contrato de Construcción y Mandato Postulación Colectiva, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora e Inmobiliaria "Las Trancas Ltda". Y el comité de Ampliación de Vivienda Junta de Vecinos Villa el Rodeo".
2. Mediante el cual se modifica clausula tercera, en el sentido del aumento de plazo en 180 días corridos a partir del 02 de Agosto 2018.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/CAV/PYG/jfp

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO FAMILIAR
D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006**

**AMPLIACION DE PLAZO CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO
POSTULACION COLECTIVA
PROYECTO DE AMPLIACION
COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDAS JUNTA DE VECINOS VILLA EL RODEO
(TITULO III)**

En Temuco, a 02 de agosto del 2018, entre el **Comité de Ampliación de vivienda Junta de Vecinos Villa El Rodeo**, en adelante también el "COMITÉ" o "EL MANDANTE", representado por su Presidenta doña **FABIOLA FIGUEROA VERA**, chilena, cédula nacional de identidad N° _____ dueña de casa, domiciliado en Invernadero N° 0658, Labranza, comuna de Temuco, Región de la Araucanía; La Municipalidad de Temuco, R.U.T. N° 69.190.700-7, La **EGIS Municipalidad de Temuco, R.U.T. N° 69.190.700-7**, en adelante también el "PSAT" o el "Prestador", representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, Región de La Araucanía, y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LAS TRANCAS LTDA."**, **RUT: N°76.541.186-6**, Representada por don **RODRIGO ALMUNA CARRUT**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ chileno, domiciliado en calle Javiera Carrera N°02930, y por don **SERGIO PEÑA CABRERA**, Cédula de Identidad N° _____ en la comuna de Temuco, Región Araucanía, en adelante también el "CONTRATISTA", se ha convenido en la celebración del siguiente contrato de construcción:

PRIMERA: El PSAT, dentro de los Servicios de Asistencia Técnica y Social se encuentra prestando al "MANDANTE", servicio de asesoría, postulación y acompañamiento técnico a un Proyecto Habitacional al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, en adelante el SERVIU, con el objeto de que sus integrantes, que se individualizan en la nómina que se anexa al presente contrato y que se entiende forman parte integrante del mismo, resultaron beneficiados con el Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 255, del año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el título III, ampliación de la vivienda, de acuerdo a Resolución Exenta N° 321 del 17 de enero de 2017, que aprueba nómina de postulantes beneficiados, tercer proceso de selección año 2016. En dicho proceso de postulación, resultaron beneficiados con el proyecto habitacional 23 familias.

SEGUNDA: En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, se realiza por medio del presente anexo las siguientes aclaraciones, modificaciones y ajustes en algunas clausulas del CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO POSTULACION COLECTIVA PROYECTO "Comité de Ampliación de vivienda Junta de Vecinos Villa El Rodeo".

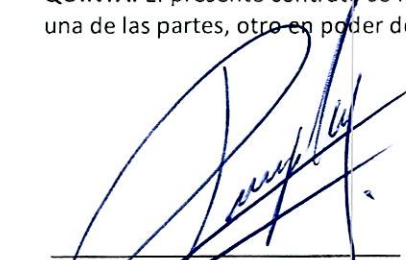
TERCERA: El mandante autoriza ampliación de plazo para los términos de las obras de ampliación y sus recepciones de obras de 23 viviendas en 180 días adicionales a partir de la fecha del presente anexo de contrato, teniendo término este anexo el día martes 29 de enero de 2019.

CUARTA: De acuerdo a lo indicado en la cláusula decima segunda referida a la aplicación de multas por cada día de atraso en la ejecución de las obras definidas en el contrato de construcción y mandato, y mediante acta de asamblea del comité del día 22 de mayo del 2018, en párrafo tercero, se indica la voluntad de aplicar las multas correspondientes por cada día de atraso del proyecto.

QUINTA: Se deja constancia que todas las partes restantes del contrato de construcción y mandato postulación colectiva del proyecto de mejoramiento de viviendas Comité de Mejoramiento "Comité de Ampliación de vivienda Junta de Vecinos Villa El Rodeo" de fecha 11 de octubre de 2016, se encuentran vigentes y sin modificaciones.

SEXTA: La personería de don **RODRIGO ALMUNA CARRUT** y **SERGIO IVAN PEÑA CABRERA** conjuntamente como representantes de la Empresa Constructora e Inmobiliaria "LAS TRANCAS LTDA.", consta de escritura pública, Fojas 719 n°450 del registro de comercio del conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2016; la personería de doña **FABIOLA FIGUEROA VERA**, representante del COMITÉ DE AMPLIACION JUNTA DE VECINOS VILLA EL RODEO, consta en certificado de personalidad jurídica N° 366 de fecha 18 de marzo de 2016, la personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

QUINTA: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU de la Región de la Araucanía.



RODRIGO ALMUNA CARRUT
CONTRATISTA
E. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
LAS TRANCAS LTDA.



SERGIO IVAN PEÑA CABRERA
CONTRATISTA
E. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
LAS TRANCAS LTDA.



FABIOLA FIGUEROA VERA
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS VILLA EL RODEO



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




K/P/CAV/PYG-

